

BOLETÍN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres íd., 3; seis íd., 6; un año, 12.

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

ADMINISTRACIÓN:

Taller tipográfico de la casa de Expositos.

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. y ^{ra} Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 1.º

Negociado 1.º—Quintas.

Prescribiendo los art. 236 y siguientes del Reglamento vigente para el Reemplazo del Ejército que durante los meses de Octubre y Noviembre pasen todos los años revista personal los individuos sujetos al servicio militar que se encuentren con licencia, cualquiera que sea la causa por la que no estén presentes en filas ó no hayan ingresado en activo, revista que han de pasar los interesados ante el Alcalde de su residencia, dando cuenta al Coronel de la Zona, y como quiera que este servicio no se cumplimenta con la debida puntualidad y en algunos pueblos, se recuerda á los Alcaldes la obligación legal que tienen de cumplimentarlo, no sólo por expresa disposición de la legislación vigente, si que también por los graves perjuicios que se irrojan al servicio militar.

Guadalajara 2 de Octubre de 1902.

El Gobernador interino,

Victoriano Celada.

NUM. 2

Negociado 1.º—Recursos de alzada.

Instruido el oportuno expediente en el Ministerio de la Gobernación, con motivo del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Alcocer contra lo providencia de este Gobierno civil, recaída en el formado para la venta de unos terrenos sobrantes de la vía pública, se pone en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de quince días, á contar desde la publicación de este aviso en el *Boletín oficial*, pue-

dan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Guadalajara 2 de Octubre de 1902

El Gobernador interino,

Victoriano Celada.

NÚM 3.

Don Victoriano Celada y García, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad Anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao y en su nombre D. José Llandera, vecino de esta Capital, se presentó en este Gobierno una solicitud en 16 de Septiembre de 1902, designando cuarenta y cinco pertenencias de la mina de hierro, denominada «Cerrillo», sita en el paraje llamado Vertiente del Despeñadero, término municipal de Tordesilos, que linda al Norte con terrenos francos, al Este con la mina «Juanita», y al Sur y Oeste con terrenos francos. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el mojón Nor-Oeste ó sea el núm. 5 de la mina «Juanita», expediente núm. 246 y desde él se medirán al Sur 23° Este 1.000 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª al Oeste 23° Sur 500 metros; de 2.ª á 3.ª al Norte 23° Oeste 900 metros, y con 500 metros al Este 23° Norte queda cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1902.

El Gobernador interino,

Victoriano Celada.

NUM. 4

Don Victoriano Celada y García, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao y en su

nombre D. José Llandera, vecino de esta capital se presentó en este Gobierno una solicitud en 16 de Septiembre de 1902, designando setenta pertenencias de la mina de hierro denominada «San Marcos», sita en el paraje llamado Vertiente del Despeñadero, término municipal de Tordesilos, que linda al Norte con la mina «Juanita», y al Este, Sur y Oeste con terreno franco. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el mojón Sur-Este ó sea el núm. 1 de la mina «Cerrillo», expediente núm. 966 y desde él se medirán al Este 23° Norte 900 metros y se colocará la primera estaca: de 1.ª a 2.ª al Sur 23° Este 500 metros; de 2.ª a 3.ª al Oeste 23° Sur 1.400 metros; de 3.ª a 4.ª al Norte 23° Oeste 500 metros, y con 500 metros al Este 23° Norte queda cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1902.

El Gobernador interino,

Victoriano Celada.

NUM. 5

D. Victoriano Celada y García, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: Que por la Sociedad anónima minera Alkartasuna, domiciliada en Bilbao y en su nombre D. José Llandera, vecino de esta capital, se presentó en este Gobierno una solicitud en 16 de Septiembre de 1902, designando cuarenta y una pertenencias de la mina de hierro, denominada «Nava la Zarza», sita en el paraje llamado Cerrillo Mediano, término municipal de Setiles, que linda al Norte con terrenos francos, al Este con la mina «Blanca» y al Sur y Oeste con terrenos francos. Verifica la designación en la siguiente forma:

Se tendrá como punto de partida el mojón Nor-Oeste ó sea la estaca núm. 1 de la mina «Blanca», expediente núm. 371 y desde él se medirán al Sur 700 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª al Oeste 400 metros; de 2.ª a 3.ª al Norte 700 metros; de 3.ª a 4.ª al Oeste 100 metros; de 4.ª a 5.ª al Norte 500 metros; de 5.ª a 6.ª al Este 200 metros; de 6.ª a 7.ª al Sur 200 metros; de 7.ª a 8.ª al Este 100 metros; de 8.ª a 9.ª al Sur 300 metros y con 200 metros al Este queda cerrado el perímetro de las cuarenta y una pertenencias solicitadas.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1902.

El Gobernador interino,

Victoriano Celada.

NUM. 6

De conformidad con lo dispuesto en la circular inserta en el *Boletín oficial*, correspondiente al día 19 de Septiembre último, he dispuesto imponer la multa de 50 pesetas, á todos los Alcaldes de los pueblos que expresa la relación adjunta, como corrección á su desobediencia en la falta de remisión de la cuenta de sus Gastos é Ingresos ocurridos en el segundo trimestre de este año.

Y siendo repetida esta falta en los trimestres

anteriores, sin causa que lo justifique, de conformidad con lo dispuesto por la Dirección de Administración local, expediré Comisionados para que confeccionen en dicho documento á costa de los Secretarios de cada Ayuntamiento de los que persistan en la negligencia que con dicha multa trato de corregir.

Guadalajara 2 de Octubre de 1902.

El Gobernador interino,

Victoriano Celada.

Relación que se cita.

Alarilla.	Miñosa.
Alcocer.	Miralrio.
Alique.	Mondejar.
Almoguera.	Montarrón.
Alovera.	Negredo.
Alpedrete de la Sierra.	Ordial.
Anquela del Ducado.	Paredes.
Aranzueque.	Pareja.
Arbeteta.	Peñalen.
Atance.	Pelegrina.
Atanzon.	Pinilla de Jadraque.
Balconete.	Pozo de Guadalajara.
Barriopedro.	Prádena de Atienza.
Berninches.	Quer.
Budia.	Recuenco.
Canredondo.	Renales.
Cantalojas.	Retiendas.
Cañizar.	Riofrio.
Cardoso (El).	Sacedon.
Castejón de Henares.	San Andres del Rey.
Cendejas de Enmedio.	Sigüenza.
Cendejas de la Torre.	Somolinos.
Chillarón del Rey.	Terzago.
Ciruelas.	Torrejon del Rey.
Colmenar de la Sierra.	Torrevaldealmendras.
Córcoles.	Torronteras.
Daron.	Tortola.
Escopete.	Trillo.
Fuencemillán.	Ujados.
Fuentelaencina.	Valdarachas.
Fuentalahiguera.	Valdeavellano.
Galápagos.	Valdeconcha.
Galve.	Valdenoches.
Gualda.	Valdesaz.
Henche.	Valefrmoso de las Monjas.
Hontanillas.	Valverde.
Hontova.	Villanueva de Alcoron.
Hórche.	Villanueva de Argecilla.
Horna.	Villar de Cobeta.
Humanes.	Villarejo de Medina.
Huertahernando.	Villaseca de Henares.
Haertapelayo.	Villaviciosa.
Illana.	Yebes.
Iriepal.	Yebra.
Mazuecos.	Yanquera.
Mierla (La).	Yunta (La).
Millana.	Zorita de los Canes.

NUM. 7

Negociado 3.º—Gastos carcelarios.

Para conocimiento de los Ayuntamientos que á continuación se expresan, se hace público en este periódico oficial, la imprescindible necesidad de que ingresen en el Ayuntamiento de Molina, las cantidades que adeudan por contingente de Gastos carcelarios, hasta el 15 de Octubre próximo, á fin de que dicha Corporación pueda atender á urgentes necesidades; bien entendido, que de no verificarlo en el citado plazo, impondré á los deudores la multa de 50 pesetas, con la cual quedan desde luego conminados.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1902.

El Gobernador interino,

Victoriano Celada.

Relación de los pueblos del partido de Molina que adeudan á los fondos Carcelarios del mismo por las sumas que á cada uno se señala, correspondientes al año de 1901.

AYUNTAMIENTOS	Pesetas
Adoves	58 58
Algar	46 36
Alustante	241 71
Amayas	43 86
Anchuela del Pedregal	74 69
Arangoncillo	89 82
Campillo	98 91
Castellar	51 60
Checa	211 14
Chequilla	27 54
Codes	20 54
Concha	60 33
Cubillejo del Sitio	52 58
Fuenteisaz	103 20
Hinojosa	75 66
Hombrados	52 96
Megina	54 70
Milmarcos	145 88
Morenilla	42 09
Motos	37 44
Orea	68 90
Peralejos	113 29
Poveda	83 42
Pobo	122 55
Selas	73 91
Setiles	128 42
Taravilla	75 85
Tartanedo	75 46
Terraza	75 07
Terzaga	55 87
Tordellego	84
Tordesilos	126 87
Torre Cuadrada	63 82
Tortuera	138 51
Traid	115 04
Valhermoso	58
Villar de Cobeta	59 36
Vilhel de Mesa	127 84
Total	3.267 72

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA de Guadalajara.

De conformidad á lo dispuesto en el art. 20 del Real decreto del 2 del actual, los Alcaldes de todos los Ayuntamientos de la provincia procederán en término de ocho días á formular las correspondientes relaciones de padres y madres de familia que se hallan en condiciones de ser nombrados Vocales de las Juntas locales de primera enseñanza.

En dichas relaciones se comprenderán tres madres y seis padres de familia, distribuidas en tres ternas, especificando su edad, estado, profesión y la circunstancia de tener hijos y no ser empresarios ni directores de establecimientos públicos de enseñanza no oficial, ni parientes de los mismos dentro del tercer grado, siendo preferidos dentro de las condiciones anteriores, los que hubieren fundado centros de enseñanza gratuita, ó construido edificios con destino á enseñanza oficial á su costa, ó hecho donaciones ó instituido rentas

para su fomento, ó ser Profesor jubilado en cualquiera de los grados de enseñanza.

Asimismo manifestarán todos los Alcaldes el nombre del médico municipal que ha de ser nombrado Vocal de la citada Junta local, á excepción de las poblaciones en que haya subdelegado de medicina que será el designado.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1902.—El Presidente, Victoriano Celada.—El Secretario, Juan Francisco Rello.

El día 26 del actual, á las once de la mañana, tendrá lugar ante los Sres. Alcaldes y Junta local, la elección de habilitados de los Maestros de primera enseñanza de los partidos de Sigüenza y Pastrana, por renuncia de los que desempeñaban dichos cargos, en el local que designen los señores Alcaldes de estas poblaciones, sujetándose en dicho acto á lo prevenido en el correspondiente Reglamento, fecha de 30 de Abril último, publicado en el *Boletín oficial* núm 65, de 30 de Mayo de este año.

Guadalajara 1.º de Octubre de 1902.—El Presidente, Victoriano Celada.—El Secretario, Juan Francisco Rello.

Han sido nombrados Maestros en propiedad por el Ilmo. Sr. Rector de la Universidad Central, de Atienza, D.ª Teresa Ortega; de Peñalver, D.ª Bernarda Bravo y Lilio; de El Pobo, D.ª Isidora Campos; de Valdealmendras, D.ª María Juana Martínez; de Peñalva, D.ª Práxedes Sanz; de Villares, D.ª Ana María Montero; de Pozancos, D.ª Margarita Vazquez; de Casasana, D.ª Esperanza Alfranca; de Rata, D.ª Emilia de Luna, y de Yela, D. Francisco Moreno.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de esta provincia con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados y se presenten á tomar posesión en el plazo legal, habiendo sido remitidos á los Alcaldes respectivos los títulos administrativos para su entrega á los interesados al presentarse á tomar posesión.

Guadalajara 2 de Octubre de 1902.—El Presidente, Victoriano Celada.—El Secretario, Juan Francisco Rello.

COMISION PROVINCIAL

Calamidades.

Presentada dentro del término legal por el Ayuntamiento del pueblo de Monasterio, la solicitud de perdón de contribuciones por la calamidad sufrida con motivo de la tormenta que descargó en aquél término municipal el día 14 Julio último, con la documentación exigida en el Reglamento de 30 de Septiembre de 1885, la Comisión provincial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 101 del mismo, ha acordado anunciar el hecho en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos de la provincia, á fin de que éstos, en el término de ocho días, puedan exponer lo que se les ofrezca y parezca acerca de la importancia y exactitud de la calamidad sufrida por el reclamante; advirtiéndoles, que el importe del perdón que en su caso haya de concederse á dicho pueblo, será, como la ley previene, á más repartir en el siguiente año entre los demás de la provincia.

Guadalajara 30 de Septiembre de 1902.—El Presidente, Victoriano Celada.

DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

El día 16 de Octubre próximo venidero á las once de su mañana, tendrá lugar ante el Alcalde de Valdelagua ó quien haga sus veces, la primera subasta acordada por el Sr. Inspector general de montes, Jefe de la 8.^a Inspección, para llevar á cabo la ejecución del aprovechamiento de unas 250 arrobas de carbón, depositadas en el monte número 90 del Catálogo, valoradas en 200 pesetas.

El aprovechamiento se hará con sujeción á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Guadalajara 27 de Septiembre de 1902.—El Ingeniero Jefe, P. A.—A. Herranz.

COMISARIA DE GUERRA DE GUADALAJARA.

El Comisario de Guerra Interventor de los Talleres del material de Ingenieros de esta plaza.

Hace saber: Que no habiéndose recibido en esta Comisaría el estado de precios límites nuevamente formado y que una vez aprobado por la superioridad, debía quedar á disposición del público con ocho días de anticipación al acto de la subasta, según así se consigna en el anuncio de ella fecha 23 de Agosto último que se halla unido al expediente de su razón, y en virtud de lo resuelto por el Excmo. Sr. Intendente de Ejército de la 1.^a Región en oficio fecha 27 del actual, se suspende la celebración de la segunda subasta que debía celebrarse el día de mañana en estos talleres para intentar la contratación de nueve grupos de materiales con destino á las obras que en los mismos deban realizarse.

Guadalajara 29 de Septiembre de 1902.—Miguel Conde y F.

AYUNTAMIENTOS.

COGOLLUDO.—Rectificación.

En el párrafo 4.^o del anuncio para la subasta de la construcción de Escuelas en esta villa, publicado en el *Boletín oficial* del lunes 29 del pasado, se ha cometido el error de imprenta de poner como tipo de la misma, 57.706'33 pesetas, debiendo ser conforme se hace constar en el párrafo 2.^o de dicho anuncio 47.706'33 pesetas.

Cogolludo 30 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Tomás Castells.

EL RECUENCO.

Edicto.

En sesión extraordinaria celebrada por la Junta municipal, se ha acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos tarifadas, por término de cinco años, á cuyo efecto y bajo el tipo de 1.369 pesetas 50 céntimos por cupo para el Tesoro y recargos del 100 por 100, autorizados, se celebrará en esta Casa consistorial la primera subasta á las doce del día 13 del próximo Octubre, y caso de no haber postor, tendrá lugar la segunda el 20 del mismo mes en idénticas condiciones, pero admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes, y la duración del arriendo será entonces por sólo un año.

Si tampoco hubiese licitadores, se celebrará la subasta de arrendamiento municipal, con venta

exclusiva al por menor, de los líquidos, sal y carnes frescas y saladas, por sólo el próximo venidero año, la cuál tendrá lugar en dicho local y hora el día 25 de referido mes de Octubre; caso de no haber postor, se celebrará una segunda el día 4 del próximo Noviembre y si se declarase desierta, tendrá lugar una tercera subasta el día 13 del dicho mes, en el mismo local, igual hora y mismas condiciones anteriores; debiéndose advertir, que las subastas, se verificarán por pujas á la llana y los licitadores deberán previamente garantizar las posturas, con la fianza de un 5 por 100 del tipo anual de la subasta por derechos del Tesoro y recargos y por último, que el pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría de este Municipio hasta el acto del remate.

El Recuento 23 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Juan José Maldonado.

CEREZO.

El día 11 del próximo mes de Octubre, á las diez horas de su mañana, y en la sala de actos públicos de este Ayuntamiento, tendrá lugar la primera subasta de consumos á venta libre para el próximo año de 1903, bajo el tipo de 1.751 pesetas 90 céntimos, á que ascienden el cupo y recargos autorizados, siendo condición precisa para tomar parte en la licitación el haber consignado en Arcas municipales el 5 por 100 del tipo señalado al ramo ó ramos que la proposición abraza. Si en esta subasta no se hiciesen proposiciones, se celebrará una segunda y última el día 21 del mismo, á la misma hora y bajo igual tipo y condiciones que la anterior.

Las condiciones están de manifiesto en esta Secretaría para aquél que guste enterarse todos los días laborables.

Cerezo 29 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Gervasio Lopez.

ADOVES.

El Ayuntamiento y Junta de Asociados, ha acordado se proceda al arriendo á venta libre de todas las especies de consumos por el período de uno á cinco años, á contar desde 1.^o de Enero próximo, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En su virtud, se anuncia la primera subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistorial el día 6 de Octubre próximo, por el sistema de pujas á la llana, á la hora de diez á doce de su mañana, y si resultara desierta se celebrará una segunda en el mismo local el día 13 del mismo á igual hora.

Adoves 28 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Pascual Hernandez.

CÓRCOLES.

El Ayuntamiento y Junta de asociados de esta villa, tiene acordado el arriendo á venta libre de las especies de consumos de la misma y recargos correspondientes, para el año próximo de 1903, bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La primera subasta se celebrará el día diez del actual, de diez á doce de la mañana, en la Sala Consistorial, y si resultase negativa, tendrá lugar la segunda el día 20 del presente mes á la misma hora y en el propio local.

Si resultasen negativas ambas subastas, por falta de licitadores, se intentará el arriendo á la exclusiva, por un año, de los líquidos y carnes, ó sea por el de 1903, cuya primera subasta se celebrará el día 31 del actual; si resultase negativa se celebrará la segunda el día 8 del próximo Noviembre, y si en ésta no hubiere licitadores, se celebrará la tercera el día 16, todas en la Sala Consistorial, de diez á doce de la mañana, y bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquellos actos, y en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días para las personas que quieran enterarse de él.

Córcoles 1.º de Octubre de 1902.—El Alcalde, Cipriano Martínez.

PINILLA DE MOLINA.

Reconocidos por el Sr. Subdelegado de Veterinaria de este partido de Molina, los ganados lanar y cabrío de este término, resulta se hallan limpios de la enfermedad Glosopeda que venían padeciendo.

Pinilla de Molina 24 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Timoteo Agustín.

PUEBLA DE BELEÑA.

La Junta municipal de Sanidad de este distrito, de conformidad con lo informado por el profesor Veterinario, ha acordado declarar limpios todos los ganados de la enfermedad Glosopeda que venían padeciendo.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Puebla de Beleña 28 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Pedro Español.

CASTILNUEVO.

Reconocidos por la Junta de Sanidad de esta localidad y Subdelegado de Veterinaria de este partido, los ganados lanares de Vicente Ruiz y Marcos Ruiz, de esta vecindad, resulta se hallan padeciendo la enfermedad Glosopeda, aunque con carácter benigno, habiéndoles sido señalado para pastar el terreno conocido con el nombre de Justal y Mirabueno.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento.

Castilnuevo 24 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Aniceto Gonzalo.

MILMARCOS.

El día 8 del actual, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en la Casa consistorial de esta villa, el arriendo de la primera subasta á venta libre de las especies de consumos por el período de un año, á contar desde el día 1.º de Enero de 1903, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto y será leído en el acto de la subasta; si ésta resultase desierta, se celebrará otra segunda el 18 del mismo, á iguales horas y condiciones, con la rebaja correspondiente.

Si resultasen ambas subasta negativas, se procederá al arriendo en venta exclusiva, también por un año, de los ramos de líquidos y carnes frescas y saladas, verificándose la primera el día 25 del corriente, la segunda el día 5 de Noviembre y la tercera en su caso, el 15; dichas subastas se celebrarán en el mismo local y horas antes indicadas, bajo el pliego de condiciones que estará expuesto en el acto del remate.

Milmarcos 1.º de Octubre de 1902.—El Alcalde, Segundo Larriba.

EL CUBILLO.

D. Luis Arenas, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que recibidas en esta Alcaldía las hojas de aprecio de las fincas ocupadas por la carretera del Estado, en este término, denominada de la Estación de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid, Sección de Viñuelas á Uceda, entre las que se encuentran las de varios individuos ausentes, sin que en esta localidad cuenten con apoderado legal ni representante autorizado á quienes pueda hacerse la notificación prevenida por la ley de Expropiación y su Reglamento, se les concede un plazo de quince días, que se contarán desde el siguiente al de la fecha de este *Boletín*, para que designen dicho representante ó se personen á recibir las correspondientes hojas; en el entender, de que si transcurrido no lo verifican, se entenderá la notificación y será válida al Síndico de este Ayuntamiento, insertándose al efecto la siguiente cédula:

«Obras públicas.—Provincia de Guadalajara.—Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, para la construcción de la carretera de tercer orden de la Estación de Guadalajara al confín de la provincia de Madrid.—Sección de Viñuelas á Uceda.

Hoja de aprecio de la finca número

Distrito municipal de El Cubillo.—Recibí del Sr. Alcalde y Delegado para este acto por el señor Gobernador civil de la provincia, la hoja de aprecio arriba expresada, hecha por el perito de la administración D. Hipólito Bengoa, en la cual se consignan como partidaalzada por todos conceptos, la cantidad de tantas pesetas, como indemnización de las fincas señaladas bajo los números de orden de la relación general y que tratan de expropiarse y están descritas en la hoja que se me entrega.

Igualmente recibí una copia impresa del artículo 27 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879 y del 22 y 1.º y 2.º párrafos del 43 del Reglamento de 13 de Junio del mismo año, de cuyo contenido quedo euterado.

Individuos á quienes interesa la anterior notificación.

Número de orden.	NOMBRES	Tasacion.— Pesetas.
1	D. Clemente Sanz.....	55 39
4	Eduardo Aldeanueva... ..	» 47
20	El mismo.....	57 80
36	D. Diego Sanz.....	8 05
15	El mismo.....	8 05
9	D. Demetrio Fernandez.....	3 54
13	El mismo.....	5 16
14	D.ª Bernarda Sona.....	4 51
16	D. Cecilio de Diego.....	8 45
21	Silverio Blasco.....	61 „
42	Modesta Martin.....	28 35
133	La misma.....	22 57
115	D.ª Bernardina Martin.....	17 70
127	D. Ildefonso Sanz.....	5 85
19	Salustiano Rivas.....	18 69
119	El mismo.....	7 81
71	D. Faustino Guerra.....	34 56

62, 64

y 93 Hipólito de Rivas y Rivas. . . 50 53

Y para que llegue á conocimiento de los interesados, sus herederos ó representantes, se publica la presente con la advertencia de que, si trascurrido el plazo que se fija, no se personan en forma á recibir la notificación, se hará ésta y la entrega de las cédulas industriales al Síndico de este Ayuntamiento, en conformidad á lo prevenido por el art. 39 de la ley de Expropiación forzosa.

El Cubillo 24 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Luis Arenas.

CHILLARON DEL REY.

Para cubrir el déficit de 862 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1903, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja de todas clases; se calcula un consumo al año de 74.860 kilogramos, á 35 céntimos los 100 kilos, suman 262'01 pesetas.

Leñas no destinadas á la industria, un consumo de 120.000 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, hacen 300 pesetas.

Patatas; un consumo de 60 000 kilogramos, á 50 céntimos los 100 id., suman 300 ptas.

Total, 862'01 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Chillarón del Rey 24 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Palomar.

TORRECUADRADILLA.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados de este pueblo el arriendo á venta libre de todas y cada una de las especies sujetas al pago del impuesto de consumos, para hacer efectivo á la Hacienda su cupo, más los recargos autorizados durante el año 1903, tendrá lugar la primera subasta el día 10 de Octubre próximo, á las doce de su mañana; si ésta no tuviere efecto, la segunda tendrá lugar el día 20 del mismo á igual hora que la primera, bajo el tipo y condiciones que se hallarán de manifiesto en el acto del remate y en la Secretaría municipal hasta el día de la subasta, que se celebrará en las Casas consistoriales.

TorreCuadradilla 28 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Norberto Mayor.

GARBAJOSA.

Por defunción del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con el sueldo anual de 280 pesetas, que serán pagadas del presupuesto municipal por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus instancias con la documentación que preceptúa la legislación vigente, á la presidencia de este Ayuntamiento en el plazo de treinta días, pasados los cuales se proveerá.

Garbajosa 25 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Santiago Pascual.

VALVERDE.

Por la Junta de Sanidad de de este distrito mu-

nicipal, previo reconocimiento del Veterinario de la villa de Somolinos, han sido declarados limpios de toda enfermedad contagiosa los ganados de este pueblo y los del agregado Zarzuela de Galve.

Valverde 25 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, José Benito.

ALHONDIGA.

Estando acordado por la Junta respectiva, el arriendo á venta libre de las especies de consumos para el próximo año de 1903, tendrá lugar la primera subasta el día 8 del próximo mes de Octubre, de siete á nueve de la mañana, en la Casa consistorial, bajo el tipo y condiciones fijadas en el pliego redactado al efecto, que se halla de manifiesto en esta Secretaría; y en el caso de que no hubiese licitadores, se celebrará la segunda el día 18 de dicho mes, á la hora y sitio señalados para la primera, en la que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del importe de aquélla.

Alhondiga 28 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Isidoro Gasco.

TORREBELEÑA.

Para cubrir el déficit de 1.399 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1903, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Paja; se calcula un consumo al año de 250.000 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, suman 625 pesetas.

Leña no destinada á la industria; un consumo de 165.600 kilogramos, á 25 céntimos los 100 kilos, hacen 414 ptas.

Patatas; un consumo de 18.000 kilogramos, á 2 pesetas los 100 id., son 360 pesetas.

Total, 1.399 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Torrebeleña 25 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Juan Garralor.

ALARILLA.

Para cubrir el déficit de 2508'75 pesetas, que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el año 1903, este Ayuntamiento y Junta municipal han acordado, previa autorización, la imposición de un arbitrio extraordinario sobre las especies de consumos no tarifadas, en la forma siguiente:

Patatas; un consumo de 6.000 arrobas, á 25 céntimos una, son 1.500 pesetas.

Paja; se calcula un consumo de 10.088 arrobas, á 10 cént. una, hacen 1.008'80 ptas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten sus reclamaciones en término de quince días.

Alarilla 24 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Simon Simon.

OLMEDA DE COBETA.

Para cubrir el déficit de 445 pesetas que resultan en el presupuesto municipal ordinario para el

próximo año de 1903, el Ayuntamiento y Junta de asociados han acordado la imposición de un arbitrio extraordinario sobre la especie de patatas, calculando un consumo anual de 44 500 kilogramos á razón de una peseta por cada 100 kilos, hacen las referidas 445 pesetas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para que los vecinos que se crean perjudicados, presenten las reclamaciones por término de quince días, pasados que sean no serán atendidas.

Olmeda de Cobeta á 22 de Septiembre 1902.—El Alcalde, Carmelo Sanz.

CALTILFORTE.

Se ha la vacante la plaza de Cirujano ministrante de esta villa, desde el día 1.º de Octubre próximo, el agraciado cobrará de este vecindario de 85 á 90 fanegas de trigo.

Las solicitudes se dirigirán á esta Alcaldía hasta el día 15 del referido mes de Octubre, en cuya fecha se proveerá.

Caltilforte 29 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Cayetano Herranz.

RUGUILLA.

Bajo las condiciones señaladas en el pliego formado por el Ayuntamiento, se celebrarán subastas para el arrendamiento de consumos de esta localidad á venta libre, á fin de cubrir el cupo de 1903. La primera subasta el día 12 de Octubre próximo, en la Casa Consistorial, y hora de diez á doce, y si no hubiere licitadores, la segunda el día 22 de dicho mes, sitio y horas.

Ruguilla 30 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Félix Recuero.

TORREMOCHUELA.

Bajo las condiciones señaladas en el pliego formado por el Ayuntamiento, se celebrarán subastas para el arrendamiento de consumos de esta localidad, á venta libre, á fin de cubrir el cupo de 1903.

La primera subasta el día 15 de Octubre próximo, en la Casa Consistorial y hora de diez á doce; y si no hubiere licitadores, la segunda el día veintiseis de dicho mes, sitio y horas.

Torremochuela 30 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Antonio Lopez.

CAMPILLO DE DUEÑAS.

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 800 pesetas satisfechas del presupuesto municipal y por trimestres vencidos.

Los que se encuentren adornados de los requisitos que enumera la vigente ley municipal, pueden presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento en término de quince días, pasados, se proveerá.

Igualmente se halla vacante la de este Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Campillo de Dueñas 29 de Septiembre de 1902.—El Alcalde, Ignacio Casas.

ROMANONES.

Se ha acordado que la primera subasta de consumos á venta libre para el año próximo 1903, tenga lugar en estas Casas consistoriales el día 15

de Octubre corriente, de once á doce de su mañana, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en el acto del remate y hasta entonces en la Secretaría de este Ayuntamiento, y caso de resultar negativo, la segunda se celebrará el 25 de dicho mes á la misma hora y local.

Romanones 1.º de Octubre de 1902.—El Alcalde, Marcos Lopez.

Regimiento infantería de Zamora, núm 8

D. Angel Martinez Peñalver y Ferrer, primer Teniente del Regimiento infantería de Zamora, núm. 8, Juez instructor nombrado por el señor Coronel de este Cuerpo, para actuar como tal en el expediente que por la falta de desaparecido se instruye al soldado del Batallón de Alcántara Peninsular, núm. 3, Enrique Sos Rodriguez.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Enrique Sos Rodriguez, hijo de Rafael y de Patrocinio, natural de Sigüenza, provincia de Guadalajara, vecindado en Madrid, Juzgado de primera instancia de la Audiencia, de oficio jornalero, de 29 años de edad, soltero, estatura 1'640 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en el Cuartel de Alfonso XII, de esta plaza, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este Regimiento se le sigue por la falta de desaparecido en Cuba; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado y caso de ser habido lo manifiesten á este Juzgado, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en la Coruña á 24 de Septiembre de 1902.—Angel Martinez Peñalver.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos al público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento, para oír reclamaciones a los mismos, por el tiempo que se les señala:

Valdeancheta, el padrón de la contribución industrial para 1903 por diez días.

Fontanar, la matricula del subsidio industrial, por diez días.

Aleas, id. id. por id.

Pálmaces de Jadraque, idem id. por id.

La Toba, id. id. por id.

Trillo, id. id. por id.

Hontanillas, id. id. por id.

Alique, id. id. por id.

Carrascosa de Henares, id. id. por id.

Traid, las cuentas municipales de 1901 y la matricula industrial para 1903 por quince días.

Caltinuevo, la matricula industrial para 1903 por ocho días.

Gárgoles de Arriba, el padrón y la matricula industrial para 1903, la matricula de carruajes de lujo y padrones de cédulas personales.

Juzgados de instrucción

CIFUENTES.

Don Manuel González Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por lesiones al vecino de Oter, Alejo Reines Mencía, se sacan á pública tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y se describen en los *Boletines oficiales* de esta provincia, correspondientes á los días 9 de Abril y 2 de Julio últimos, bajo las mismas condiciones que las subastas anteriores.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Carrascosa del Tajo el día 10 de Octubre próximo á las doce, por lo que respecta á los bienes semovientes, y el 30 de dicho mes, á igual hora, en lo referente á las fincas, bajo las mismas condiciones que las subastas anteriores.

Dado en Cifuentes á 26 de Septiembre de 1902.—Manuel González Ruiz.—El actuario, José Sierra.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa por hurto, al vecino de Sotodosos Cipriano del Amo Diez, se sacan á tercera subasta, sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y figuran en el edicto publicado en el *Boletín oficial* de la provincia, correspondiente al día 20 de Junio último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sotodosos el día 10 de Octubre próximo á las once, por lo que respecta á los bienes muebles y el 30 de dicho mes á igual hora, en lo referente á las fincas, bajo las mismas condiciones que las subastas anteriores.

Dado en Cifuentes á 26 de Septiembre de 1902.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra Mier.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción del partido de Cifuentes.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa criminal por lesiones, al vecino de Gárgoles de Abajo, Inocente Bejar Campos, se sacan á pública tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y se describen en el periódico oficial de la provincia, correspondiente al día 6 de Junio último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Gárgoles de Abajo, el día 15 de Octubre próximo á las once, por lo que respecta á los bienes muebles y el 28 de dicho mes á igual hora, en lo referente á las fincas, bajo las mismas condiciones que las subastas anteriores.

Dado en Cifuentes á 27 de Septiembre de 1902.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

Don Manuel Gonzalez Ruiz, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas en causa por prevaricación á Martín Sanchez Ortiz, Juez municipal que fué de Sotodosos, se sacan á pública tercera subasta sin sujeción á tipo, los bienes que le fueron embargados y se describen en el periódico oficial de la provincia correspondiente al día 21 de Mayo último.

El remate tendrá lugar en este Juzgado y en el municipal de Sotodosos, el día 13 de Octubre próximo á las doce, por lo que respecta á los bienes muebles y el 31 de dicho mes á igual hora, en lo referente á las fincas bajo las mismas condiciones que las subastas anteriores.

Dado en Cifuentes á 27 de Septiembre de 1902.—Manuel Gonzalez Ruiz.—El Escribano, José Sierra.

JUZGADO MUNICIPAL DE GUADALAJARA

Licenciado Don Cirilo-Marciano de Rentería y Asenjo, Juez municipal de Guadalajara.

Por el presente, hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades de principal y costas á cuyo pago fué condenado por sentencia firme el vecino de Hontova, D. Eusebio Encabo Bailón, en juicio verbal civil seguido contra dicho señor y á instancia de D. José Sanz Lopez, de esta vecindad, en providencia de este día he acordado la venta en pública de subasta los bienes cuya descripción y precio de tasación de los mismos y que fueron embargados al ejecutado señor Encabo, son los siguientes:

Unas veinte fanegas de trigo, tasadas á nueve pesetas cincuenta céntimos una fanega, hacen un total de ciento noventa pesetas; y

Unas seis fanegas de avena que á cuatro pesetas setenta y cinco céntimos una, hace un total su tasación de veintisiete pesetas.

Dichos frutos se hallan depositados en el vecino de expresado pueblo de Hontova, Don Florencio Lopez.

Para el remate de dichos bienes se ha señalado el día 10 de Octubre próximo á las once del mismo, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Budierca número uno, principal; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en dicho acto, es necesario presentar la cédula personal corriente del licitador y consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el Establecimiento autorizado por la Ley al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que antes se consigna y que sirve de tipo para esta subasta, sin cuyos requisitos, no serán admitidos.

Dado en Guadalajara á veintinueve de Septiembre de mil novecientos dos.—Marciano de Rentería.—P. S. M.—Luis Fernández, Secretario.

CARBONEO

Se arrienda el del Monte Canaleja, propiedad de la Excm. Sra. Condesa de la Vega del Pozo, bajo el tipo de 50 céntimos de peseta por arroba, libre de todo gasto para la Casa. Se admiten proposiciones hasta el 15 de Octubre, en la Administración Central, Carbón, 2, Madrid, y en la de Illana, en las que se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones.—El Administrador, Nicolás Cabezas.

3-2

PASTOS DE INVIERNO

El día 12 de Octubre se arriendan los del monte Canaleja, propio de la Excm. Sra. Condesa de la Vega del Pozo, acto que tendrá lugar en las Casas de dicho Monte, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto.—El Administrador, Nicolás Cabezas.

3-2

Guadalajara.—Taller Tipográfico de la Casa de Expositos.